

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

## MINISTERIO DE ENERGÍA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (01)

Partida	: 24
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.141.041
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.395
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		32.618
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		31.889
	99	Otros		729
09		APORTE FISCAL		6.106.272
	01	Libre		6.106.272
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		756
	04	Mobiliario y Otros		378
	06	Equipos Informáticos		378
		GASTOS		6.141.041
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.534.553
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	1.424.642
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		181.846
	04	Mobiliario y Otros		16.223
	06	Equipos Informáticos		29.376
	07	Programas Informáticos	05	136.247

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehiculos	2
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	94
Mediante Decreto fundado del Ministro de Energía, se podrá establecer el orden de subrogación legal del cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, en funcionarios contratados que se encuentren desempeñando funciones de carácter directivo.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	19.259
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional en Miles de \$	10.722
- En el Exterior en Miles de \$	27.226
d) Convenios con personas naturales	
- N° de personas	14
- Miles de \$	66.439
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	3
- Miles de \$	23.860
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
- Miles de \$	35.282

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

**MINISTERIO DE ENERGÍA**  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (01)

Partida	: 24
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

04 Incluye:

- a) \$ 701.249 miles para estudios relacionados con el Sector Energético.
- b) \$ 130.975 miles para estudios derivados de la Agenda de Energía.
- c) En ambos casos, los recursos para nuevos estudios se asignarán de acuerdo a la normativa vigente sobre esta materia, y trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los estudios contratados, su contenido, conclusiones, mecanismos de adjudicación, y entidades que desarrollaron dichos estudios

05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.